



**REUNIÓN VIRTUAL CONJUNTA
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES Y ETNIAS
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
COMUNICACIÓN
24 de marzo de 2022**

**DECLARACIÓN SOBRE EL DECENIO INTERNACIONAL
DE LAS LENGUAS INDÍGENAS 2022-2032**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pueblos indígenas, naciones originarias milenarias, *“Las lenguas no son únicamente símbolos de identidad y pertenencia a un grupo, sino también vehículos de valores éticos. Constituyen la trama de los sistemas de conocimientos mediante los cuales estos pueblos forman un todo con la tierra y son cruciales para su supervivencia. El futuro de sus jóvenes depende de ellas”*¹. Las lenguas podrían considerarse el alma de toda cultura, que permite conocer y entender la forma de vida milenaria.

Los idiomas o la forma de comunicarse de las naciones y pueblos indígenas, son instrumentos de transmisión de conocimientos de generación a generación, saberes de sus antepasados que en la actualidad pueden ser valiosos para la sobrevivencia de la humanidad, sobre manejo de riego, soluciones para el cambio climático, astronomía y otras ciencias muy avanzadas, que se siguen practicando en las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.

Desde el punto de vista cultural, la selva amazónica es una de las regiones más diversas del planeta². Según recientes investigaciones, dicha cuenca amazónica albergó pueblos indígenas que, hasta finales del siglo XX, hablaban unas 300 lenguas. Los pueblos nativos que hablan estas lenguas pertenecen a diferentes familias lingüísticas y el número de familias distintas ronda la veintena, y entre ellas no se ha probado una relación filogenética clara, lo cual sugiere que tanto la diversidad cultural como lingüística se remonta a milenios atrás. Esta diversidad ha podido mantenerse, en parte porque, a diferencia de otras regiones donde existieron importantes imperios, en esta región no existieron sociedades estatales suficientemente duraderas como para tener un efecto nivelador en el plano cultural y lingüístico. Las grandes familias lingüísticas de la región son:

- Lenguas tupí, es la familia de lenguas autóctonas actualmente más extendida en la región, aunque parte de su expansión dentro de la región pudo darse en un período reciente.
- Lenguas ye o gê, tras las lenguas tupí es la familia más extendida en la región amazónica.

¹ Minnie Degawan, en: <https://es.unesco.org/courier/2019-1/lenguas-indigenas-conocimientos-y-esperanza>.

² R. M. Dixon, "Introduction", *The Amazonian Languages*, p.2-4. Ver, entre otras fuentes: https://scholar.google.com.pa/scholar?cluster=9174624656998814442&hl=es&as_sdt=0,5&as_vis=1

- Lenguas caribes, es una familia que se expandió probablemente desde la parte septentrional de la Amazonía, aunque existen miembros de esta familia lingüística en el centro de la Amazonía.
- Lenguas arawak, es una familia ubicada básicamente en la región circun amazónica propiamente dicha.
- Lenguas pano-tacanas, Amazonía suroccidental.
- Lenguas tucanas, en el curso alto del Amazonas y alto Vaupés.

A ello se suma que una gran parte de la población altiplánica domina el idioma quechua o aimara. El primero abarca a Ecuador, Perú, Chile, Argentina y Bolivia para su uso cotidiano.

Conforme a datos del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, por la falta de políticas y priorización para los idiomas de pueblos originarios, más del 90% habrá desaparecido para el año 2100³; así mismo refiere que se calcula que de 6700 lenguas que se hablan en el mundo, 40% se encuentra en peligro de desaparición y/o extinción; la mayoría de ellas son lenguas indígenas cuya extensión pone en riesgo las culturas y sistemas de conocimiento a que pertenecen. Los pueblos indígenas constituyen cerca del 6% de la población mundial y hablan más de 4000 lenguas.

El derecho de las naciones y pueblos indígenas está protegido por normativas internacionales, iniciamos citando (*textual*):

La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Art. 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y las normas internacionales de derechos humanos.

Art. 13

1. *Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literatura (...).*

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Art. 27

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 28

1. *Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes*

³ <https://www.filac.org/wp/comunicacion/actualidad-indigena/onu-preve-desaparicion-de-90-de-lenguas-indigenas/>

deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar ese objetivo.

Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

Art. 2.

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

En diciembre de 2016, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/71/178⁴, que proclamó el año 2019 como el *Año Internacional de las Lenguas Indígenas*, con la finalidad de llamar la atención sobre la pérdida de los idiomas indígenas y la necesidad de conservarlos, revitalizarlos y fomentarlos a nivel nacional e internacional.

Así mismo mediante Resolución A/75/775 de fecha 25 de noviembre de 2019, en el Septuagésimo Quinto periodo de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas en los numerales 25, 26, 27 y 28. El numeral 25 recuerda la proclamación del período 2022-2032 como Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y de adoptar medidas urgentes a los niveles nacional e internacional, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que actúe como organismo coordinador de las actividades del Decenio Internacional, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y otros organismos pertinentes, dentro del límite de los recursos disponibles. Numeral **26**. Decide convocar un acto de alto nivel en 2022, organizado por la Presidencia de la Asamblea General, para inaugurar el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, y solicita a la Presidencia de la Asamblea General que apoye las iniciativas que permitirán celebrar con éxito el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, con los recursos disponibles; Numeral **27**. Invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos nacionales con fondos suficientes para que se celebre con éxito el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas en colaboración con los pueblos indígenas, e invita a los pueblos indígenas, como custodios de sus lenguas, a que inicien y elaboren medidas apropiadas para celebrar el Decenio Internacional; Numeral **28**. Recuerda el acto de alto nivel para la clausura del Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019), que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el 17 de diciembre de 2019, y toma nota del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el documento final estratégico del Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019)⁵.

DECLARACIÓN

“DECENIO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS”

CONSIDERANDO:

Que, las lenguas son el alma de toda cultura, que nos permiten conocer y entender la forma de vida milenaria, y que son instrumentos de transmisión de conocimientos de generación a generación, de saberes de sus antepasados que en la actualidad pueden ser valiosos para la sobrevivencia de la humanidad.

⁴ Proclama del año que comienza el 1 de enero de 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas, Asamblea General, 31 de enero de 2017. A/RES/71/178.

⁵ <https://www.undocs.org/es/A/75/475>

Que, según datos del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, por la falta de políticas y priorización para los idiomas de pueblos originarios, más de 90% habrán desaparecido para el año 2100, y que se calcula que de las 6700 lenguas que se hablan en el mundo, el 40% se encuentra en peligro de desaparición y/o extinción, siendo que la mayoría de ellas son lenguas indígenas, cuya desaparición pone en riesgo las culturas y sistemas de conocimiento a los que pertenecen, y que los pueblos indígenas constituyen cerca del 6% de la población mundial y hablan más de 4000 lenguas.

Que, el derecho a las lenguas e idiomas de las naciones y pueblos indígenas están protegidas por normativas internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 1 y 13; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Art. 27; el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo Art. 28; y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre Art. 2.

Que, en diciembre de 2016, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/71/178⁶, que proclamó el año 2019 como el *Año Internacional de las Lenguas Indígenas*, con la finalidad de llamar la atención sobre la pérdida de los idiomas indígenas y la necesidad de conservarlos, revitalizarlos y fomentarlos a nivel nacional e internacional.

Que, por Resolución A/75/775 de fecha 25 de noviembre de 2019 años, en el Septuagésimo Quinto periodo de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus numerales 25, 26, 27 y 28, recuerda la proclamación del período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar medidas urgentes a los niveles nacional e internacional.

POR TANTO:

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

DECLARA:

1. Que se adhiere a la Resolución A/75/475, del 25 de noviembre de 2020, emitida por la Asamblea de las Naciones Unidas, que en el numeral 25, recuerda la proclamación del período 2022-2032 “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas”, a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, adoptándose medidas urgentes a niveles nacional e internacional⁷.
2. Que propone a los Gobiernos de los países de los miembros institucionales del PARLATINO que acojan y aprueben a través de su normativa interna el “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas” 2022 - 2032, con base en la recomendación de las Naciones Unidas, con la finalidad de promover acciones, políticas públicas, estrategias, mecanismos, planes y desarrollo de normas, para garantizar la revalorización, protección y promoción de las lenguas indígenas originarias y campesinas.
3. Que realizará las acciones necesarias para promover que los Estados miembros implementen políticas y mecanismos de cooperación interinstitucional, intrainstitucional y a nivel internacional, para concretar acciones conjuntas y concretas a favor de los derechos de las naciones y pueblos indígenas originarias campesinas.
4. Que solicita a los Gobiernos de países de los miembros institucionales del PARLATINO, que gestionen cooperación técnica y financiera nacional e internacional, para cumplir los objetivos trazados por cada gobierno para el cumplimiento del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

⁶ Proclama del año que comienza el 1 de enero de 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas, Asamblea General, 31 de enero de 2017. A/RES/71/178.

⁷ <https://www.undocs.org/es/A/75/475>

5. Que insta a los Gobiernos a que elaboren planes estratégicos que contemplen la ejecución de políticas públicas para el logro de los objetivos del “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas”, incluyendo plazos, acciones administrativas y jurídicas, que promuevan la revitalización de las lenguas indígenas.

Dada en la reunión virtual conjunta de la Comisión de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias, y la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), el 24 de marzo de 2022.
